



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 146 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **25 ABR 2023**

VISTO:

El Memorando N° 493-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 29 de marzo del 2023; Informe N° 081-2023-GOREMAD/GRPPAYT., de fecha 13 de marzo del 2023; Informe N° 061-2023-GOREMAD/GRPPAYT-SGDIEI., de fecha 09 de marzo del 2023; Informe N° 090-2023-GOREMAD/GRPPAYT-SGDIEI-UI-EJHC., de fecha 07 de marzo del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020-GOREMAD/GR., de fecha 22 mayo del 2020; Informe Legal N° 179-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 13 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso f) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales, dictar las normas inherentes a la gestión regional. Así mismo, el inciso a) del artículo 21 de la misma Ley Orgánica, establece que es atribución del Gobernador Regional (en virtud de la Ley N° 30305), dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno confiable, predecible y de bajo costo, lo que indica un desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismo de control efectivos.

Que, mediante el Derecho Supremo N° 033-2018-PCM, se creó la Plataforma Única del Estado Peruano y que establecieron disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo del 2018, se resuelve que cada entidad de la Administración Pública, deben Constituir un Comité de Gobierno Digital.

Que, el Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, de fecha 23 de mayo del 2012, establece que cada entidad, designara un coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información hasta la adecuación de su estructura organizacional donde se incorpore esta función. Tal designación deberá realizarse mediante resolución del Titular de cada Entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea – Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 - Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM., de fecha 24 de septiembre del 2021 – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, que en su inciso b) del numeral 14.1 del artículo 14, respecto a los Roles para la gestión digital, se establece: b) Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020-GOREMAD/GR., de fecha 22 de mayo del 2020, se resuelve designar al ING. Edwin Joel Holgado Canal, Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios, como Oficial de Seguridad de Información del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 081-2020-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 13 de marzo del 2023, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, hace de conocimiento que según marco del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM y el artículo N° 5 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, recomienda que la entidad cuente con un **Oficial de Seguridad de la Información y Confianza Digital**, designada con la finalidad de brindar los servicios de seguridad en la organización a través de la planeación, coordinación y administración de los procesos de seguridad informática. Manifestando que en el año 2020, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020-GOREMAD/GR se designó al Ing. Edwin Joel Holgado Canal **como Oficial de Seguridad de Información del Gobierno Regional de Madre de Dios**; recomendando se ratifique su designación, en vista que desde marzo del 2022, no se llegó a designar a otro personal a la fecha. Sin embargo, conforme se advierte, existen nuevas normas que regulan la designación en dicho cargo, variando así mismo en su denominación; razón por la cual es necesario dar por concluido su designación dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020-GOREMAD/GR., y emitirse nuevo acto resolutorio a fin de designar al mencionado profesional con la nueva denominación del cargo.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del **ING. EDWIN JOEL HOLGADO CANAL**; Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios, como Oficial de Seguridad de Información de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020-GOREMAD/GR., de fecha 22 de mayo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al **ING. EDWIN JOEL HOLGADO CANAL**; Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios, como **Oficial de Seguridad de la Información y Confianza Digital** del Gobierno Regional de Madre de Dios.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea – Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web institucional (<http://regionmadrededios.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución al Oficial de Seguridad de Información de Gobierno Digital de la entidad; así como a las instancias administrativas, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

